ACUERDO No. 004
(23 de febrero de 2016)

Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia, estrategia metodológica Presencial, para ser ofertado en la ciudad de Bogotá y se fija el valor de matrícula y crédito académico.

CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que de conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 019 del 30 de junio de 2015, creó el programa de posgrado de Especialización en Alta Gerencia, en la estrategia metodológica presencial para ser ofertado en la ciudad de Bogotá,

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2817 del 16 de febrero de 2016, le otorgó Registro Calificado al programa en mención,

Que para su ofrecimiento y desarrollo se hace necesario, adoptar el plan de estudios aprobado y fijar el valor de matrícula y crédito académico, lo cual es autorizado por el Consejo Superior en la sesión del 23 de febrero de 2016,

Continuación Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2016, Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia, Presencial Bogotá **2**

Que con base en lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero.- Adoptar el plan de estudios del programa de posgrado, de Especialización en Alta Gerencia, para ser desarrollo en dos (02) periodos, con 28 créditos académicos, para ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la estrategia metodológica presencial, en la ciudad de Bogotá, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NUMERO DE CREDITOS	28

AREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
DISCIPLINAR 24 Créditos 86 %	Teoría Organizacional y Habilidades Gerenciales	T	I	2	32	64	96
	Contexto y Desarrollo Organizacional	T	I	2	32	64	96
	Gestión Financiera	T	I	2	32	64	96
	Gerencia Estratégica	T	I	2	32	64	96
	Modelos de Gestión	T	I	2	32	64	96
	Optativa I	T	I	2	32	64	96
	Gestión de Mercados	T	II	2	32	64	96
	Prevención y Gestión del Riesgo	T	II	2	32	64	96
	Gestión del Talento Humano	T	II	2	32	64	96
	Innovación e Inteligencia de Negocios	T	II	2	32	64	96
	Gestión de Proyectos	T	II	2	32	64	96
	Optativa II	T	II	2	32	64	96
HUMANÍSTICA 2 Créditos 7 %	Ética y Responsabilidad Social Empresarial	T	II	2	32	64	96
INVESTIGATIVA 2 Créditos 7 %	Seminario de Investigación	T	I	2	32	64	96
TOTAL				28	448	896	1344

Artículo Segundo.- El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Especialista en Alta Gerencia.

Artículo Tercero.- Fijar el valor de matrícula para el programa de Especialización en Alta Gerencia, que será ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la suma de Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos ($3.690.000), por periodo académico, y el valor del crédito académico en la suma de Trescientos Dieciséis Mil Pesos ($316.000)

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Consejo Superior

CARLOS PATRICIO EASTMAN B
Presidente

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria General